



32.1.-

ADENDA NO. 001

INVITACIÓN No. 017 DE 2024 CUANTÍA MAYOR A 100 S.M.M.L.V.

“ADQUIRIR UNIDAD MÓVIL PARA CONSULTORIOS DE PSICOLOGÍA PARA LA EXTENSIÓN FACATATIVÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.”.

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales en especial la conferida en el artículo 2 de la resolución 170 de 2017, y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifican y adicionan y,

CONSIDERANDO

1. Que, el día **27 de junio de 2024**, se publicó la invitación No. 017 de 2024 cuyo objeto es **“ADQUIRIR UNIDAD MÓVIL PARA CONSULTORIOS DE PSICOLOGÍA PARA LA EXTENSIÓN FACATATIVÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.”**.
2. Que, el día **02 de julio de 2024**, se recepcionaron observación y/o aclaraciones a los términos de referencia de la invitación 017 de 2024, de acuerdo con el numeral **1.15. CRONOGRAMA DE LA INVITACION** se recibió observaciones a los términos de referencia, **por cuenta de los oferentes Automayor S.A. y e-motion global S.A.S.**
3. Que, el día **04 de julio de 2024**, se allega solicitud de adenda de modificación de términos de referencia acorde a la respuesta de observaciones presentadas por los oferentes.
4. Que, la Dirección de Bienes y Servicios y la Jefatura de Compras, en aras de salvaguardar los principios contractuales en especial la selección objetiva, transparencia, publicidad, imparcialidad, entre otros, los cuales se encuentran enmarcados en el Art. 2 del Acuerdo 012 del 2012 “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, el Art. 3 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, se profiere adenda 1 modificando los términos de referencia, así:

1. **MODIFIQUESE EL MODULO 5 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES. NUMERAL 5.2. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA, DE LOS REQUISITOS HABILITANTES** de los términos de referencia la cual quedará así:

REQUISITO FINANCIERO	CAPACIDAD FINANCIERA	
	Persona Natural o Jurídica	Consorcio – Unión Temporal
CAPITAL DE TRABAJO (CON BASE EN EL PO)	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo (CT) mayor o igual al cien por ciento (CT≥100%) del presupuesto oficial	Si el cotizante es un <u>consorcio o una unión temporal</u> , el CT corresponderá a la sumatoria de los CT de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un CT≥100%



≥ 100%	estimado para la presente invitación.	del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.
	Si CT≥100% PO , la propuesta se declarará Habilitada. Si CT<100% PO , la propuesta será Inhabilitada.	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 1.5	LIQ. = AC / PC ≥ 1.5 Donde, LIQ. = Índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si LIQ ≥ 1.5 la propuesta será declarada Habilitada. Si LIQ < 1.5 la propuesta será Inhabilitada.	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 75%	NE = PT / AT ≤ 75% Donde, NE = Nivel de endeudamiento. PT = Pasivo total. AT = Activo total.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si NE ≤ 75% la propuesta será Habilitada. Si NE > 75% la propuesta será Inhabilitada.	
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES ≥ 1.0	R.I = U.O. / I ≥ 1.0 Donde, UO = Utilidad Operacional I = Gastos de Intereses	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.I ≥ 1.0 la propuesta será Habilitada. Si R.I < 1.0 la propuesta será Inhabilitada.	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥ 10%	R.P.= U.O. / P ≥ 10% Donde, UO = Utilidad Operacional P = Patrimonio	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.P ≥ 10% la propuesta será Habilitada. Si R.P < 10% la propuesta será Inhabilitada	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ 10%	R.A = U.O. / A.T. ≥ 10% Donde, U.O. = Utilidad Operacional A.T. = Activo Total	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.A ≥ 10% la propuesta será Habilitada. Si R.A < 10% la propuesta será Inhabilitada.	

2. MODIFIQUESE EL MODULO 5 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES. NUMERAL 5.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS, DE LOS REQUISITOS HABILITANTES de los términos de referencia la cual quedará así:

1) El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de

2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.

La Universidad podrá verificar la información en el Registro Único empresarial RUES. Deberá coincidir la razón social con el Registro Único de Proponentes aportado.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente a la nueva información este en firme.

En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

3. **MODIFÍQUESE el MODULO 3 – 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, 3.1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, Numeral 4, PERSONAL MINIMO REQUERIDO, DE LOS REQUISITOS HABILITANTES** de los términos de referencia la cual quedará así:

Mediante una carta de compromiso legal, el oferente se compromete, en caso de ser seleccionado, a proporcionar las hojas de vida que contengan los perfiles mínimos habilitantes requeridos del personal para la ejecución del proyecto:

TITULO
Ingeniero Mecánico
Diseñador industrial
Ingeniero mecatrónico o Tecnólogo mecánico general de mantenimiento mecatrónico.
Técnico en mecánica industrial
Mecánico general de mantenimiento.
Técnico en mantenimiento de motor diésel.
Tecnólogo en electricidad industrial
Técnico en recubrimiento de metales

NOTA ACLARATORIA: Se aclara que los perfiles de Técnico en mecánica industrial, Tecnólogo en electricidad industrial y Técnico en recubrimiento de metales, serán opcionales al momento de realizar la adjudicación del contrato

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

La presente se expide el día cuatro (04) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

ING. RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Angel Contreras Abg. Oficina de Compras	Vo. Bo. Jefatura de Compras
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Revisó: Dirección Jurídica

32.1.46.13